

Guatemala, 01 de octubre de 2021  
REF.CCML-PAII/ydvp-608-2021

**Respetable Señor Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales, para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad, realizó una supervisión relacionada al “Idoneidad, capacitación y condiciones laborales de la Guardia Penitenciaria de la Dirección General del Sistema Penitenciario”. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Promover la supervisión y cumplimiento de la Política Pública de Reforma Penitenciaria 2014-2024, para mejorar las condiciones en las que labora la Guardia Penitenciaria dentro de los centros preventivos y de condena a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario y dar cumplimiento a la Carrera Penitenciaria a través de la Escuela de Estudios Penitenciarios.
2. Realizar las gestiones que se consideren pertinentes, para asignar el presupuesto a la Dirección General del Sistema Penitenciario, que asegure se cuente con la guardia penitenciaria en todos los centros penales de la República, respetando las condiciones laborales para desarrollar sus funciones con los insumos necesarios y suficientes (papel, bolígrafos, computadoras, impresoras, entre otros), y contando con áreas dignas de descanso, áreas para ingerir sus alimentos, y áreas de servicios sanitarios
3. Fortalecer a corto plazo, con recurso humano las guardias penitenciarias, personal trabajador que deberá estar capacitado para fortalecer la seguridad dentro de los centros penales; asimismo continuar capacitando y graduando más personal de Guardia Penitenciario de acuerdo al número de privados de libertad de cada centro penal.
4. Realizar las acciones necesarias a efecto se pueda asignar el presupuesto oportuno para reparar o comprar Unidades de Transporte de Reos UTR, para que presten servicio en cada uno de los Centros Penales, en virtud que en la supervisión realizada por el personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos se estableció el abandono de varias UTR, que están descompuestas y solo hay un transporte por Complejo carcelario que se comparte para fines de traslado de las personas privadas de libertad con sus





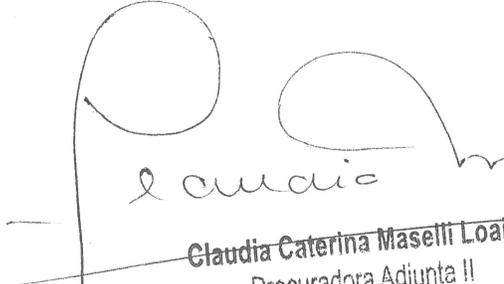
custodios, Guardias Penitenciarios en las diligencias a Tribunales o atención en Hospitales Nacionales.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-privadas-de-libertad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
  
**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

**Licenciado**  
**Gendri Rocaél Reyes Mazariegos**  
**Ministro de Gobernación**  
**Su despacho**

c.c: Archivo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO DE  
RECEPTORIA E INFORMACIÓN

**RECIBIDO**  
06 OCT 2021

HORA: 13:01

FIRMA: 

No. HOJAS: 2